

**ACUERDO NÚMERO 463 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

*Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria aprobado bajo la Resolución No. 12019 de septiembre 6 de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios, aprobado bajo la Resolución No. 7578 de mayo 3 de 2023 y derogatorio del acuerdo 732 del 6 de noviembre de 2020.*

**EL CONSEJO DE ESCUELA DE LA ESCUELA DE ESCUELA DE CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar

---

"Más UNAD, Más Equidad"

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

### **ACUERDO NÚMERO 463 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

*Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria aprobado bajo la Resolución No. 12019 de septiembre 6 de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios, aprobado bajo la Resolución No. 7578 de mayo 3 de 2023 y derogatorio del acuerdo 732 del 6 de noviembre de 2020.*

y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.3.2.12, Renovación de Registro calificado, menciona que las Instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el parágrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico previo aval del Consejo de Escuela, reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria con Resolución No. 12019 de septiembre 6 de 2013 para que puedan finalizar o continuar sus estudios en el programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios aprobado bajo la Resolución No. 7578 de mayo 3 de 2023.

Que el Comité Curricular del 17 de julio de 2023 y el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de 19 de julio de 2023, consideraron pertinente aprobar la renovación de la Tecnología en Gestión Agropecuaria desde la perspectiva de núcleos problémicos, fortaleciendo así las condiciones de calidad, producto de los lineamientos normativos vigentes expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta el Reglamento General Estudiantil, artículo 119. Favorabilidad. Atendiendo al principio de favorabilidad, los estudiantes antiguos podrán acogerse de manera voluntaria a los cambios de la estructura curricular, establecidos en el presente reglamento.

---

“Más UNAD, Más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

### **ACUERDO NÚMERO 463 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

*Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria aprobado bajo la Resolución No. 12019 de septiembre 6 de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios, aprobado bajo la Resolución No. 7578 de mayo 3 de 2023 y derogatorio del acuerdo 732 del 6 de noviembre de 2020.*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición.** Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa Tecnología en Gestión Agropecuaria adscritos a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables Económicas y de Negocios –ECACEN-, su tránsito al nuevo plan de estudios, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos.** Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de renovación de registro calificado de beneficiarse del desarrollo del nuevo programa en un marco pedagógico y didáctico.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

**ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición.** El plan de equivalencias se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) De acuerdo con el procedimiento de renovación de registros calificados, se establece la temporalidad de 2 años como máximo para que el estudiante culmine con su plan de estudios vigente.
- b) El estudiante que esté activo en el plan de estudios actual del programa de

---

“Más UNAD, Más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

### **ACUERDO NÚMERO 463 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

*Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria aprobado bajo la Resolución No. 12019 de septiembre 6 de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios, aprobado bajo la Resolución No. 7578 de mayo 3 de 2023 y derogatorio del acuerdo 732 del 6 de noviembre de 2020.*

Tecnología en Gestión Agropecuaria con Resolución No. 12019 de septiembre 6 de 2013 y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, deberá manifestar su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.

- c) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias, de acuerdo con la autorización académica.
- d) El estudiante matriculado bajo los acuerdos de homologación y reconocimiento de saberes suscritos que estén activos en el programa y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, deben manifestar su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa autorización de la parte académica.

**ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia.** La equivalencia consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con cursos del nuevo plan de estudios, que apunten a objetivos y destrezas similares. Adicionalmente se formula el plan de tal manera que la transición sea lo más lo más flexible y articulada entre el programa y los estudiantes de este.

**ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa Tecnología en Gestión Agropecuaria.** Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios aprobado mediante Resolución No. 12019 de septiembre 6 de 2013 y la propuesta de renovación de registro calificado, una vez aprobado por el MEN, se estableció un sistema de homologación basado en los contenidos temáticos para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta el plan de equivalencias,

---

“Más UNAD, Más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 463 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

*Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria aprobado bajo la Resolución No. 12019 de septiembre 6 de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios, aprobado bajo la Resolución No. 7578 de mayo 3 de 2023 y derogatorio del acuerdo 732 del 6 de noviembre de 2020.*

donde las columnas del lado izquierdo corresponden a los cursos del plan de estudios aprobado mediante Resolución No. 12019 de septiembre 6 de 2013 y las columnas de la derecha corresponden a sus equivalencias de la nueva propuesta Tecnología en Gestión de Agronegocios aprobado bajo la Resolución No. 7578 de mayo 3 de 2023:

Los cursos obligatorios, electivos y complementarios equivalentes entre el plan antiguo y nuevo se relacionan a continuación:

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AGROPECUARIA					TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AGRONEGIOS				
CÓDIGO	CURSOS	CRÉDITOS	PERÍODO	TIPO	CÓD	CURSOS	CRÉDITOS	PERÍODO	TIPO
112001	Fundamentos de Gestión Integral	3	1	O	112001	Fundamentos en gestión integral	3	2	O
112002	Pensamiento Administrativo	3	1	O	112001	Fundamentos en gestión integral	3	2	O
80017	Catedra Unadista	3	1	O	80017	Cátedra Unadista	3	1	O
200612	Fundamentos de Matemáticas	3	1	O	200612	Electivo Interdisciplinar Básico Común 1	3	2	E
200610	Herramientas Digitales para Gestión del Conocimiento	3	1	O	200610	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	3	1	O
40001	Ética y Ciudadanía	3	1	O	40001	Ética y ciudadanía	3	3	O
102953	Organización Asociativa	3	2	O	102557533	Cadenas productivas y asociatividad para agronegocios	3	4	O
50010	Competencias Comunicativas	3	2	O	50010	Competencias Comunicativas	3	1	O

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
 Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
 Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
 Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 463 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

*Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria aprobado bajo la Resolución No. 12019 de septiembre 6 de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios, aprobado bajo la Resolución No. 7578 de mayo 3 de 2023 y derogatorio del acuerdo 732 del 6 de noviembre de 2020.*

900001	Idioma Extranjero A 1	3	2	O	900001	Inglés A1	3	2	O
113001	Contabilidad, Costos y Presupuestos	3	2	O	1025575 34	Costos y presupuestos para los agronegocios	3	3	O
	Curso Formación Complementaria	3	2	C		Electivo (Complementario)	3	6	C
116004	Economía de la empresa agropecuaria	3	3	O	105012	Economía Agraria	3	3	O
900002	Idioma Extranjero A 2	3	3	O	900002	Inglés A2	3	3	O
700004	Prestación social del servicio Unadista	RG	3	RG	700004	Prestación social del servicio Unadista	RG	3	RG
204040	Estadística Descriptiva	3	3	O	204040	Estadística Descriptiva	3	3	O
116008	Planeación y Desarrollo Regional	3	4	O	1025575 32	Reconocimiento del entorno productivo rural	4	1	O
116007	Mercadeo Agropecuario	3	4	E	1025575 38	Mercadeo agropecuario regional y global	3	5	O
150001	Fundamentos y Generalidades de la Investigación	3	4	O	150001	Fundamentos y generalidades de investigación	3	4	O
116005	Matemáticas financieras	3	4	O	200611	Pensamiento lógico y matemático	3	1	O
111001	Legislación Empresarial	3	4	O	111001	Legislación Empresarial	3	2	O
112003	Mercadeo e Investigación de Mercados	3	5	O	112003	Mercadeo e Investigación de Mercados	2	4	O
102 023	Comercio y Negocios Internacionales	3	5	O	102023	Comercio y Negocios Internacionales	3	6	E

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
 Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
 Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
 Bogotá, D. C., Colombia

### ACUERDO NÚMERO 463 DEL 19 DE JULIO DE 2023

*Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria aprobado bajo la Resolución No. 12019 de septiembre 6 de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios, aprobado bajo la Resolución No. 7578 de mayo 3 de 2023 y derogatorio del acuerdo 732 del 6 de noviembre de 2020.*

116003	Análisis y Planeación de la Producción Agropecuaria	4	5	O	1025575 36	Gestión estratégica para organizaciones competitivas	3	5	O
116009	Diseño de Proyectos Socialmente Responsables	3	6	O	1025575 37	Ética, responsabilidad social y ambiental	3	6	O
121012	Gestión del Talento Humano	3	6	O	121012	Gestión del Talento Humano	3	2	O

O: Cursos obligatorios  
E: Curso Electivo  
C: Curso complementario  
RG: Requisito de Grado

**PARÁGRAFO 1:** Si el estudiante ha aprobado por lo menos 4 créditos de los cursos complementarios, no deberá cursar estos en el nuevo plan. En caso de no contar con los 4 créditos complementarios aprobados, el estudiante deberá cursar y aprobar el curso de la oferta de electivos complementaria que tenga disponible en el momento de la matrícula.

**ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados.** Los cursos de la nueva propuesta curricular para el programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios que no estén relacionados no tienen equivalentes y deberán ser cursados por el estudiante.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Cursos sin equivalencias.** Los cursos obligatorios y electivos cursados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria y que no estén anteriormente relacionados, no tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo, y serán ofrecidos por un periodo adicional de dos años.

**ARTÍCULO OCTAVO. Cursos con equivalencias que no se aprueban.** Si un estudiante reprueba un curso académico que, sí tiene equivalencia, cursará el nuevo curso de la nueva propuesta curricular del programa.

---

“Más UNAD, Más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 463 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

*Por el cual se propone el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria aprobado bajo la Resolución No. 12019 de septiembre 6 de 2013 al nuevo programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios, aprobado bajo la Resolución No. 7578 de mayo 3 de 2023 y derogatorio del acuerdo 732 del 6 de noviembre de 2020.*

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 19 días del mes de julio de 2023



**SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO**  
Presidente.



**BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA**  
Secretaria Técnica

---

“Más UNAD, Más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700  
Correo electrónico: [consejoescuela.ecacen@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecacen@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia